

NOTA MNP/CNPCT/UOC N° 132/2025

Asunción, 06 de febrero de 2025.

Abg. Agustín Encina.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda en el marco de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario N° 2.264/24; a fin de remitir una Declaración Jurada que se adjunta a la presente a fin justificar cuanto sigue:

Conforme a las observaciones recibidas (2da. Etapa) – ID. 443.631 – Adquisición de Tintas y Toners (Plurianual) del Ejercicio Fiscal 2024.

1. FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

Documentos del SICP

Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Respuesta: Se adjunta a la presente, una nota en carácter de Declaración Jurada con la justificación correspondiente a esta observación.

2. INCONSISTENCIAS

Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

Observamos que el CDP para los 2 proveedores es de 8.000.000 y en las líneas del SICP de cada uno de ellos está cargado: ₡ 8.000.000.

Respuesta: Volvemos a reiterar que se han realizado las modificaciones en las líneas presupuestarias de cada uno de los oferentes adjudicados conforme la disponibilidad del CDP vinculado a este llamado ID. 443.631 que corresponde al presente Ejercicio Fiscal.

Dejamos constancia que la verificación de contrato (2da. Etapa) está retenido debido al incumplimiento de los plazos para la comunicación del contrato y las observaciones recibidas conforme retención de contrato (2da. Etapa).

3. **Resolución DNCP N° 263/25**, por la cual se establecen directrices para la comunicación de adjudicaciones resultantes de llamado que debieron comprometer parcial o totalmente el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 y que no obtuvieron código de contratación durante dicho periodo fiscal. La presente comunicación la realizamos en consideración a lo dispuesto en los Artículos 3º y 4º de la mencionada Resolución y a lo establecido en el Art. 380 del Decreto N° 3248/25.

Se remite la documentación pertinente para su verificación y posterior publicación, a fin de continuar con el proceso adjudicación de la LMCN N° 10/2024 para la “Adquisición de Tintas y Tóners” con ID N° 443.631, para lo cual se adjunta la documentación correspondiente en el SICP.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


Alberto Rodrigo González
Director de la UOC
MNP/CNPCT

